



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: ayuntamiento@herencia.es

BASES PLAN DE DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2015

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de trabajadores desempleados, financiado con cargo al Plan de empleo la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE TRABAJADORES	DURACIÓN CONTRATO	JORNADA LABORAL	TITULACIÓN EXIGIDA
OPERARIO DE AGUAS	1	4 M	J/C	Tener conocimientos en mantenimiento de agua de piscinas.

Cada aspirante solamente podrá optar a una única plaza objeto de la convocatoria.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Para participar en el presente Programa los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Tener experiencia o conocimientos en mantenimiento de agua de piscinas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar empadronado en la localidad mínimo con un año de antigüedad, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

g) Estar inscrito como demandante de empleo en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, en su totalidad, no como mejora de empleo, con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes Bases. Con la excepción efectuada en las mismas para el caso de mujeres víctimas de violencia de género.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.

• Para el resto de aspirantes la documentación necesaria y obligatoria a presentar será la siguiente:

- Solicitud en modelo oficial.
- Fotocopias de los documentos relacionados en el Anexo I.

La no presentación de cualquier documento, o cuando resulten datos declarados falsos o erróneos, supondrá automáticamente la exclusión del proceso de selección.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento la aportación de documentación complementaria necesaria para efectuar la valoración. La no aportación de la misma supondrá automáticamente la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA.- CONOCIMIENTOS EXIGIDOS.

Los conocimientos exigidos para la participación en este Plan será la experiencia acreditada en mantenimiento de agua de piscinas y, en su defecto, los conocimientos teóricos acreditados por cursos realizados relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **día 19 de mayo de 2015 y finalizará a las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2015**, ambos incluidos.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIDAD.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

6.1.) - Mujeres víctimas de violencia de género:

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de dicha selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de los siguientes medios (artículo 3.2. del R.D. 1917/2008, de 21 de noviembre-BOE- N° 297, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- La sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
- Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Se presentará la documentación original o fotocopia compulsada.

No obstante, en los casos, en que una aspirante **haya acumulado más de 6 meses de contrato seguido, deberá esperar 12 meses desde el último contrato**, para poder participar en un proceso selectivo, siempre que esté cobrando cualquier tipo de prestación o subsidio

6.2.) - Informes de servicios sociales y del área de empleo:

Se establece como criterio prioritario de selección los/as aspirantes propuestos en los informes emitidos por los servicios sociales municipales, y por el área de empleo municipal. En ambos casos los/as aspirantes deberán estar inscritos como demandantes de empleo.

El cupo de cada área o servicio es del 10% sobre total de los/as aspirantes a seleccionar. Dentro de los límites fijados, estos aspirantes tendrán prioridad absoluta en la selección.

La Comisión de Valoración no se pronunciará sobre la propuesta efectuada por el servicio o área correspondiente, efectuándose la misma conforme a sus criterios previamente establecidos, que se justificarán y motivarán en el correspondiente informe.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

7.1.).- Tarjeta TPC:

Se presentará copia compulsada de la TPC (Tarjeta profesional de la construcción y diversos sectores), o certificación acreditativa de haberla obtenido expedida por el órgano competente, con una duración de 8 horas y 20 horas, tal y como se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, valorándose de la siguiente manera:

- Estar en posesión de 1 diploma: 1 puntos.
- Estar en posesión de 2 diplomas: 3 puntos.

7.2.).- Empadronamiento en el municipio:

El estar inscrito de forma ininterrumpida en el Padrón Municipal de Habitantes de Herencia, con más de un año de antigüedad anterior a la fecha de la convocatoria, se valorará conforme al baremo que se inserta a continuación:

ANTIGÜEDAD EMPADRONAMIENTO:	PUNTOS
De 1 a 2 años	1
De 2 a 3 años	2
De 3 a 4 años	3
De 4 a 5 años	4
De 5 a 10 años	5
De 10 a 15 años	10
Más de 15 años	15

Este requisito se acreditará de oficio por el Ayuntamiento de Herencia.

7.3.).- Rendimientos Renta:

PUNTUACIÓN: Se otorgará la puntuación que se relaciona en el siguiente cuadro, conforme a los ingresos debidamente acreditados por cada aspirante:

RENTA

EUROS	PUNTOS
Hasta 210,89	7
Más de 210,90 hasta 284,99	6
Más de 285,00 hasta 379,99	5
Más de 380,00 hasta 506,64	4
Más de 506,65 hasta 633,30	2
Más de 633,30 hasta 759,96	1



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

En el caso de que todos los miembros de la unidad familiar estuvieran en paro y ninguno de ellos percibiera ningún tipo de ingresos se sumarán: **5 puntos**.

PENALIZACIONES: Se penalizará con la resta de puntos, las cuestiones que se relacionan a continuación, de la siguiente manera:

- 5 puntos menos: Cuando la suma de todos los miembros de la unidad familiar que tenga ingresos líquidos sea igual o superior a 1,5 veces el SMI (972,90) e inferior a 2 veces el SMI (1.297,20 €), en el momento de la concurrencia al proceso.
- 7 puntos menos: Cuando la suma de todos los miembros de la unidad familiar que tenga ingresos líquidos igual o superior a 2 veces el SMI (1.297,20) e inferior a 2,5 veces el SMI (1.621,40 €), en el momento de la concurrencia al proceso.
- 9 puntos menos: : Cuando la suma de todos los miembros de la unidad familiar que tenga ingresos líquidos superiores a 2,5 veces el SMI (1.621,40) €, en el momento de la concurrencia al proceso.

No se procede a restar puntos si el nivel de renta está comprendido entre 210,89 y 284,99.

7.4.) - Prestaciones por desempleo y pensiones:

En función de la percepción o no de prestaciones asistenciales y de las cargas familiares, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla:

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES Y PRESTACIÓN POR DESEMPLEO:	PUNTOS
Solicitantes que no perciben ningún tipo de prestaciones ni asistenciales ni contributivas y tienen cargas familiares	8
Solicitantes que perciben prestaciones asistenciales y tienen cargas familiares	6
Solicitantes que perciben prestaciones contributivas y tienen cargas familiares	3

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES Y PRESTACIÓN POR DESEMPLEO:	PUNTOS
Solicitantes que no perciben ningún ingreso y no tienen cargas familiares	4
Solicitantes que cobran prestaciones asistenciales y no tienen cargas familiares	2
Solicitantes que cobran prestaciones contributivas y no tienen cargas familiares	1

SOLICITANTES CON CARGAS FAMILIARES Y PENSIÓN:	PUNTOS
Pensión comprendidas entre 300,00 hasta 600,00	5
Pensión comprendidas entre 601,00 hasta 900,00	3
Pensiones de más de 901,00	1

SOLICITANTES SIN CARGAS FAMILIARES Y PENSIÓN:	PUNTOS
Pensión comprendidas entre 300,00 hasta 600,00	3
Pensión comprendidas entre 601,00 hasta 900,00	2
Pensiones de más de 901,00	0

7.5.) - No haber trabajado en el Ayuntamiento de Herencia:

Al objeto de facilitar el acceso a la Administración Pública a todos los/as desempleados/as del municipio, se otorgarán **3 puntos** a los/as aspirantes que no hayan trabajado en los últimos 10 años para el Ayuntamiento de Herencia, en ningún puesto de trabajo a fecha de finalización de la convocatoria.

Dicho extremo se acreditará con la aportación de la Vida Laboral.

OCTAVA. - NORMAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS ASPIRANTES.

- A) **Tiempo de Espera** desde el último contrato de trabajo, para poder participar en un Plan de Empleo:

Tiempo trabajado	De 0 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 días a 61 días	De 62 días a 90 días	Fines de semana	6 meses
Tiempo de Espera	2 meses	3 meses	4 meses	6 meses	3 meses	12 meses

Este periodo se podrá reducir cuando concurren circunstancias sociales debidamente acreditadas e informadas por los/as trabajadores/as del Área de Bienestar Social.

- B) **Aspirantes cuyos Familiares hayan trabajado en un anterior Plan de Empleo:** Se exige el transcurso de un periodo mínimo para que dos aspirantes de la misma unidad familiar participen en el presente Plan:

Tiempo trabajado	De 0 a 15 días	De 16 a 30 días	De 31 días a 61 días	De 62 días a 90 días	Fines de semana	6 meses
Tiempo de Espera	1 meses	2 meses	3 meses	4 meses	2 meses	12 meses



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Este periodo se podrá reducir, cuando concurren circunstancias sociales debidamente acreditadas e informadas por los/as trabajadores/as del Área de Bienestar Social.

- La valoración de los miembros pertenecientes a la misma unidad familiar, en caso de que se haga constar que son independientes, se realizará teniendo en cuenta que **éstos deben estar empadronados en otro domicilio con una antigüedad mínima de 12 meses.**
- A los efectos de consideración de unidad familiar, **no se tendrán en cuenta los cambios de domicilio efectuados en el Padrón Municipal de Habitantes que no tengan la antigüedad mínima de 12 meses** anteriores a la presente convocatoria.
- En caso de suscitar dudas la composición de la unidad familiar resultante de las personas que convivan en un mismo domicilio conforme a los datos del Padrón Municipal de Habitantes, se atenderá a los miembros que componen la unidad familiar conforme a los datos obrantes en la Declaración de la Renta presentada.
- C) **Renuncias:** Los aspirantes que hayan sido seleccionados en un Plan de Empleo anterior, y hayan presentado renuncia al mismo, no podrán presentarse al Plan de Empleo siguiente, si no está lo suficientemente justificado, y se valorará el caso en cuestión en la mesa de valoración.
- D) Todos los **plazos** establecidos en estas Bases, irán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- E) En caso de **empates** de puntuación, este se resolverá atendiendo a la antigüedad de la tarjeta de demanda de empleo.

NOVENA. - EXCLUSIONES.

Se excluirán automáticamente del proceso selectivo a los/as aspirantes que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Que no presenten correctamente en tiempo y forma toda la documentación requerida.
- Que no cumplan con los tiempos de espera señalados en la Clausula Octava de las presentes Bases.
- Que proporcionen datos falsos o erróneos.

- Que opten a más de una plaza objeto de la presente convocatoria.
- Que tengan informe motivado negativo, emitido por cualquier Departamento del Ayuntamiento o Concejal/a delegado/a, siempre que la Comisión de Valoración dé el visto bueno a dicho informe.

DECIMA. - PROHIBICIONES.

No se admitirán bajo ningún concepto ni por circunstancia alguna, cambio o modificación de la persona que resultara preseleccionada.

En Herencia a 15 de mayo de 2015.

EL ALCALDE

Fdo.- Jesús Fernández Almoguera

ANEXO I

Para participar en el presente Plan de Empleo los aspirantes deberán aportar fotocopia (acompañado del original para su comprobación) de la siguiente documentación:

- D.N.I. O N.I.E.
- LIBRO DE FAMILIA.
- TARJETA DE DESEMPLEO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SEPE DE LA PRESTACIÓN QUE RECIBEN O SI NO RECIBEN NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN, DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE ESTEN EN DESEMPLEO.
- ULTIMA NÓMINA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE ESTÉN EN ACTIVO.
- ULTIMA DECLARACIÓN DE LA RENTA EN CASO DE AUTONOMOS O CERTIFICADO DE PENSION RECONOCIDA, EN SU CASO.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

- EN EL CASO DE HIPOTECA O CRÉDITO PERSONAL, PRESENTAR DOCUMENTACIÓN. (RECIBO BANCARIO MAS RECIENTE) .
- EN CASO DE ALQUILER, PRESENTAR CONTRATO O ULTIMO RECIBO.
- VIDA LABORAL ACTUALIZADA.
- DIPLOMAS CURSOS TPC (8 H Y 20 H).
- CERTIFICADOS DE EMPRESA O DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA EXPERIENCIA LABORAL, EN SU CASO.
- COPIA COMPULSADA DE CURSOS REALIZADOS RELACIONADOS CON LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

